

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00618 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir la orden de pago de fecha 10 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es **BRAYAN LIBARDO FLÓREZ CASTELLANOS** y no como quedó allí señalado. Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

De otro lado, se niega la petición de emplazamiento, al no cumplirse los presupuestos previstos en el art. 293 del C.G. del P. Lo anterior, en la medida que no se remitió el citatorio a la dirección señalada en la demanda, pues difiere la ciudad de destino a la allí consignada.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 13 de fecha 03 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

**DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae5ce82b56dd466966d77c090a46f513d0521e93234782e668fabafa759863b6**

Documento generado en 02/02/2021 11:26:14 AM